



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FORMA PARCIAL, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS No. 2-17180002-4-43821 Y COMPROMISO No. 4-43821, CORRESPONDIENTE AL "PROYECTO INTEGRAL RELATIVO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7, UBICADO EN LA CALLE TULIPANES No. 2 COLONIA CENTRO, C.P. 62740, MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS", QUE SE INSTRUMENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 147 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 5.79 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CLÁUSULA DÉCIMA CONTRACTUAL.

I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA.

Siendo las 10:00 horas del día 19 de julio de 2019, reunidos en las oficinas que ocupa la Residencia de Obra del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "El Instituto", ubicada en Calle Tulipanes No. 2, Colonia Centro C.P. 62740, Cuautla, Estado de Morelos, que corresponde al "Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7," donde se llevan a cabo los trabajos de obra pública referentes al "Proyecto Integral Relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7, ubicado en Calle Tulipanes No. 2, Colonia Centro C.P. 62740, Cuautla, Estado de Morelos", objeto del Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios No. 2-17180002-4-43821 y Compromiso No. 4-43821, las personas que al final firman la presente y que se mencionan en el numeral siguiente.

II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA, DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN, ASÍ COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) **Ing. Javier López Macías**, Residente de Obra, quien fue designado por oficio número 09 53 84 61 TCHO/0742 del 21 de mayo de 2018. **(Anexo 1)**

b) **Ing. José Alejandro Acosta Galindo**, Superintendente de Construcción y el **Arq. Jorge Ahumada Toral**, Representante Legal de la empresa "PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. de C.V.", a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista".

c) **Ing. Arq. Jesús Acosta Rodríguez**, Titular de la División de Construcción y el **Arq. Isaac Manuel Villalobos Rodríguez**, Titular de la División de Proyectos, quienes ordenan la suspensión mediante oficio No. 09 53 84 61 TCHC/0930BIS del 18 de julio de 2019, en el ámbito de sus respectivas competencias y al tratarse de un proyecto integral, la presente suspensión temporal parcial de los trabajos afectos al Contrato principal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados





con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento y el numeral 5.79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de "El Instituto". (Anexo 2)

III. DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE SUSPENDEN Y MEDIDAS PARA SU REANUDACIÓN.

Los trabajos afectados por la presente suspensión temporal, en forma parcial incluye las partidas de las áreas siguientes:

Table with 1 column and 8 rows: Áreas Afectadas por el litigio del predio. Rows include: CIRUGIA, TOCOCIRUGIA, ADMISION HOSPITALARIA, HOSPITALIZACION GENERAL, PEDIATRIA Y GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, INHALOTERAPIA, MORTUORIO Y SINDICATO, NUTRICION Y DIETETICA.

Atendiendo lo señalado en la Cláusula Primera contractual y conforme a lo estipulado en la proposición, que forma parte integrante del Contrato primigenio, son las partidas y subpartidas a partir del Proyecto Ejecutivo en adelante, hasta la partida final del Catálogo de Conceptos que el "El Contratista" se encuentra obligado a ejecutar, una vez que se reanuden las labores con el levantamiento de esta suspensión, de acuerdo con los programas pactados en la Cláusula Segunda del citado instrumento jurídico.

Asimismo, se tiene que los trabajos que no fueron afectados por la presente suspensión y que "El Contratista" llevó a cabo conforme al Programa de Ejecución convenido, son los que a continuación se describen:

Table with 1 column and 8 rows: Áreas que se continúan trabajando. Rows include: UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR, CONSULTA ESPECIALIDADES, CASA DE MAQUINAS, CONSERVACION Y VESTIDORES, URGENCIAS Y OFICINAS DIRECTIVAS, LABORATORIO, IMAGENOLOGIA Y DIALISIS, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.

IV.- RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN.

El 21 de junio de 2019 a las 13:00 horas se levantó un acta de hechos donde quedo estipulado en el cuarto párrafo que "Una vez que se identificaron los servidores públicos señalados y nombrados los testigos, el Arq. Juan Manuel Delgado Garcia, Coordinador de





Infraestructura Inmobiliaria refirió que tenía conocimiento de manera extraoficial de una disputa de una franja de terreno dentro de los límites de propiedad del Instituto y que se encontraba en litigio, por lo que el Lic. Rafael González Hurtado, Jefe de la Oficina de Juicios Civiles, de la Delegación Morelos, señaló que existe una orden restrictiva de la Autoridad Judicial, para que no se modifiquen las condiciones que prevalecen en la citada franja de terreno, hasta que no se decida judicialmente de quien es esta y a que propiedad pertenece; esto es que no se construirá en la misma por lo que se le instruyó al Residente del Obra y al Superintendente de Obra, que le mostrara el terreno en disputa, según los límites de las escrituras base para apeo y deslinde. Trasladándose al lugar citado, en el sitio donde una vez realizadas las mediciones, el Arq. Juan Manuel Delgado García, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, observa que se tiene acero habilitado y cimbra en contratrabes de cimentación, lista para colar concreto; y dado que una parte de dicho elemento de cimentación, se encuentra dentro de la zona sujeta a la restricción judicial, se dan instrucciones al Residente de Obra como al Superintendente de Obra, para que se suspenda el colado que se realizaría y que rectifique el sitio del armado de acero a fin de no violentar la orden judicial y no caer en un desacato judicial que le pueda crear problemas judiciales al Instituto, se anexa fotografía del lugar de los hechos." sic **(Anexo 3)** -----

➤ Así mismo, el Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria envió correo electrónico de fecha 21 de junio de 2019 al Delegado del IMSS en el Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que, "...se dieron instrucciones precisas al Residente de obra para que se suspendieran las actividades, de colado de contratrabes y se modifique el proyecto ejecutivo en esa parte para limitarnos al predio del Instituto que no tiene problemas legales y que está marcado por una barda de varias décadas de antigüedad." sic **(Anexo 4)** -----

➤ Lo anterior quedó plasmado en la nota de bitácora No. 343 de fecha 21 de junio de 2019. **(Anexo 5)** -----

➤ El 25 de junio de 2019 a través de oficio No. 000442, el Delegado Estatal de Morelos envió a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria copia del expediente formado en la Oficina de Juicios Civiles, Asuntos Especiales y Penales, adscrita al Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos, relativo al Juicio Ordinario Civil, número de expediente 413/2017, del Índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos. **(Anexo 6)** -----

➤ El 27 de junio de 2019 por medio de oficio No. 09 53 84 61 1CH0/0507/2019, el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, envió a la Coordinación de Asuntos Contenciosos, la información remitida por el Delegado Estatal en Morelos, para que fuera valorada, así como salvaguardar los intereses institucionales en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 78 fracciones I y XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo se le adjuntó copia simple del acta administrativa del 21 de junio de 2019, mediante el cual se hicieron constar los hechos acontecidos en el



recorrido de obra relativos al citado juicio. **(Anexo 7)** -----

➤ El 03 de julio de 2019 mediante oficio No. 0955034A10/0617, la Coordinación de Asuntos Contenciosos solicitó a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria proporcionar los argumentos de carácter técnico, que permita justificar la necesidad de continuar con el "Proyecto Integral Relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7, ubicado en Calle Tulipanes No. 2 , Colonia Centro C.P. 62740, Cuautla, Estado de Morelos" en beneficio de la población derechohabiente del IMSS. **(Anexo 8)** -----

➤ El 05 de julio de 2019 a través del oficio No. 09 53 84 61 1CHO/0559/2019 la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria da atención al oficio N° 0955034A10/0617. **(Anexo 9)** -----

➤ Se realizó minuta de trabajo el 11 de julio de 2019, dentro de la cual el Residente de Obra en el punto nueve informó que "Considerando el Litigio que informo la Delegación Morelos de la franja del predio, se indica que únicamente se puede trabajar las áreas de casa de máquinas, conservación, urgencias, laboratorio, imagenología, vestidores y oficinas administrativas. Dándole prioridad a la reestructuración de los edificios dentro de los trabajos a ejecutar esta la protección contra incendio de toda la estructura metálica." sic **(Anexo 10)** -----

V.- RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, LA PARTE OBJETO DE SUSPENSIÓN. -----

➤ **SITUACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJOS.** -----

Con fecha **9 de mayo de 2018**, "El Instituto" celebró el Contrato de Obra Pública bajo la condición de Pago sobre la Base de Precios Unitarios No. 2-17180002-4-43821 y Compromiso No. 4-43821, con "El Contratista", para los trabajos correspondientes al "Proyecto Integral Relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7," Ubicado en Calle Tulipanes No. 2, Colonia Centro C.P. 62740, Cuautla, Estado de Morelos", por el importe de **\$308'824,282.04 (Trescientos ocho millones ochocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 04/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales, pactándose como fecha de inicio el 1º de enero y terminación el 30 de diciembre de 2018. Posteriormente con fecha 12 de junio de 2018, se formalizó el Convenio de Regularización número 2-17180002-4-43821C1-18, por parte del área responsable de la contratación, **respecto al monto y plazo del Contrato de Obra Pública bajo la** condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. 2-17180002-4-43821 y Compromiso No. 4-43821 quedando establecido el monto de **\$309,055,401.01 (Trescientos nueve millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos un peso 01/100 M. N.)** y un plazo de **448 (cuatrocientos cuarenta y ocho)**





días naturales. Sucesivo a esto el 15 de julio de 2019 se formalizo Convenio Adicional al Plazo al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 2-17180002-4-43821C2-19 quedando como fecha de inicio de convenio el 20 de agosto de 2019 al 16 de marzo de 2020, reconociendo 210 días naturales. **(Anexo 11)** -----

Se hace constar que a la fecha de instrumentación de la presente Acta, se encuentra en litigio una franja de terreno, por consecuencia, dichos trabajos en obra se encuentran suspendidos para su elaboración por causas no imputables a "El Contratista", cuya realización se llevará a cabo una vez que se levante la presente suspensión a través del Acta de Reinicio correspondiente, así como tener desarrollado el proyecto ejecutivo sin violentar la orden restrictiva de la autoridad judicial de la franja de terreno en litigio. -----

➤ **GARANTÍAS OTORGADAS:** -----

De Cumplimiento: "El Contratista", garantizó el cumplimiento de sus obligaciones mediante la póliza de fianza número **2159616**, expedida por la compañía de seguros "**Afianzadora SOFIMEX, S.A.**" y sus respectivos endosos de fecha de 12 de junio de 2018, 02 de enero de 2019 y 15 de julio de 2019. **(Anexo 12)** -----

➤ **SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TRABAJOS.** -----

A la fecha del levantamiento de la presente acta, se hace constar que "El Contratista" presenta el siguiente avance en los trabajos ejecutados: -----

AVANCE	%	\$ (sin I.V.A.)
Físico Real	24.40%	\$ 75'409,517.85
Físico Programado	32.74%	\$ 101'172,181.39
Financiero Real	3.61%	\$ 11'171,576.61
Financiero Programado	32.74%	\$ 101'172,181.39

➤ **SITUACIÓN ECÓNOMICA DE LOS TRABAJOS.** -----

A la fecha de levantamiento de la presente acta, "**El Contratista**", ha presentado estimaciones, como a continuación se describen para su trámite respectivo, por concepto de Obra Civil e Instalaciones. -----

No. de estimación	Tipo de estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado antes del I.V.A.
1 (uno) ordinaria	Trabajos de obra civil	01 de enero al 30 de abril de 2018	\$221,418.56 (doscientos veintiún mil cuatrocientos dieciocho pesos 56/100 M.N.)
2 (dos) conceptos fuera de catalogo	Trabajos de obra civil	01 de enero al 30 de abril de 2018	\$4'536,606.08 (cuatro millones quinientos treinta y seis mil seiscientos seis pesos 08/100 M.N.)



3 (tres) conceptos fuera de catalogo	Trabajos de obra civil	01 de mayo al 31 de agosto de 2018	\$ 1'589,769.38 (un millón quinientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 38/100 M.N.)
4 (cuatro) ordinaria	Trabajos de obra civil	01 al 30 de abril de 2018	\$ 18,075.46 dieciocho mil setenta y cinco pesos 46/100 M.N.)
5 (cinco) conceptos fuera de catalogo	Trabajos de obra civil	01 al 31 de marzo de 2018	\$ 19,486.70 (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 70/100 M.N.)
6 (seis) conceptos fuera de catalogo	Trabajos de obra civil	01 al 31 de abril de 2018	\$ 46,986.76 (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 76/100 M.N.)
7 (siete) conceptos fuera de catalogo	Trabajos de obra civil	01 al 31 de mayo de 2018	\$ 123,443.39 (ciento veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.)
8 (ocho) conceptos fuera de catalogo	Trabajos de obra civil	01 al 30 de junio de 2018	\$ 26,406.05 (veintiséis mil cuatrocientos seis pesos 05/100 M.N.)
9 (nueve) ordinaria	Trabajos de obra civil	01 al 31 de julio de 2018	\$ 117,507.20 (ciento diecisiete mil quinientos siete pesos 20/100 M.N.)
10 (diez) conceptos fuera de catalogo	Trabajos de obra civil	01 al 30 de agosto de 2018	\$ 291,818.43 (dos ciento noventa y un mil ochocientos dieciocho pesos 43/100 M.N.)
11 (once) ordinaria	Trabajos de obra civil	01 al 30 de septiembre de 2018	\$ 176,121.37 (ciento setenta y seis mil ciento veintiún pesos 37/100 M.N.)
12(doce) adicional	Trabajos de obra civil	01 al 30 de septiembre de 2018	\$ 324,650.70 (trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos 70/100 M.N.)
13 (trece) ordinaria	Trabajos de Obra civil	01 al 31 de octubre de 2018	\$ 696,289.72 (seis cientos noventa y seis mil doscientos ochenta y nueve pesos 72/100 M.N.)
14 (catorce) adicionales	Trabajos de Obra civil	01 al 31 de octubre de 2018	\$ 22,264.41 (veintidós mil doscientos sesenta y cuatro pesos 41/100 M.N.)
15 (quince) conceptos no previstos en el catalogo	Trabajos de Obra civil	19 al 31 de octubre de 2018	\$ 652,370.74 (seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta pesos 74/100 M.N.)
16 (dieciséis) ordinaria	Trabajos de instalaciones	19 al 31 de octubre de 2018	\$ 350,931.59 (trescientos cincuenta mil novecientos treinta y un pesos 59/100 M.N.)
17 (diecisiete) conceptos adicionales de catalogo	Trabajos de instalaciones	19 al 31 de octubre de 2018	\$20,184.49 (veinte mil ciento ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.)
18 (dieciocho) conceptos fuera del catalogo	Trabajos de instalaciones	19 al 31 de octubre de 2018	\$90,794.00 (noventa mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)
19 (diecinueve) ordinaria	Trabajos de Obra civil	01 al 30 de noviembre de 2018	\$ 923,825.33 (novecientos veintitrés mil ochocientos veinticinco pesos 33/100 M.N.)
20 (veinte) conceptos adicionales de catalogo	Trabajos de Obra Civil	01 al 30 de noviembre de 2018	\$ 286,977.63 (doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos 63/100 M.N.)
21 (veintiuno) conceptos fuera del catalogo	Trabajos de Obra Civil	01 al 30 de noviembre de 2018	\$ 920,063.17 (novecientos veinte mil setenta y tres pesos 17/100 M.N.)
22 (veintidós) ordinaria	Trabajos de Instalaciones	01 al 30 de noviembre de 2018	\$ 419,121.40 (cuatrocientos diecinueve mil ciento veintiún pesos 40/100 M.N.)
23 (veintitrés) conceptos fuera del catalogo	Trabajos de instalaciones	01 al 30 de noviembre de 2018	\$223,289.38 (doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N.)

Dentro de los cuales las estimaciones 19, 20 y 21 se encuentran en trámite de pago. -----

VI. TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN. -----

La duración de la suspensión que por este medio se decreta a partir del **19 de julio de 2019**, y las partidas de las áreas afectadas en el Programa General de Ejecución de los Trabajos inicial, se encuentran descritas en numeral III, denominado **"Datos de la identificación de los trabajos que se suspenden y medidas para su reanudación"**, por



lo que su reanudación se encuentra supeditada a la fecha que se tenga desarrollado el ajuste al proyecto ejecutivo sin violentar la orden restrictiva de la autoridad judicial de la franja de terreno en litigio, y que el área de proyectos lleve a cabo los ajustes al anteproyecto con el área médica y la elaboración de los planos definitivos de los cambios al ajuste del proyecto ejecutivo "Proyecto Integral Relativo al Programa de Emergencia para la Rehabilitación Estructural del Inmueble Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7, ubicado en la Calle Tulipanes No. 2 Colonia Centro, C.P. 62740, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos" se hace constar que por causas no imputables a "El Contratista", no se ha concluido la obra en el tiempo estipulado en el Programa General de los Trabajos, ya que a la fecha en que se levanta la presente, por el motivo de litigio del predio en donde se desarrolló el proyecto ejecutivo, por lo que se está en espera que se resuelva para proseguir con el desarrollo del Proyecto Ejecutivo; estimándose que las situaciones acontecerán a más tardar el **16 de octubre de 2019**, de ahí que la fecha probable de la reanudación de los trabajos se estima sucederá el **17 de octubre de 2019**; situación que se hará constar en el Acta de Reinicio, así como el periodo real de duración de la presente suspensión temporal, ya que, en caso contrario, si se considera conveniente, se prorrogará el periodo de suspensión temporal estableciéndose al efecto nueva(s) fecha(s) probable de reanudación de los trabajos; lo anterior, en atención a lo dispuesto por la actividad 3 del numeral 4.5.3 "Descripción" apartado 4.5 "SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, por lo que la duración inicialmente determinada en la presente suspensión comprenderá del **19 de julio al 16 de octubre de 2019**, y que hacen un total de **90 (noventa)** días naturales, y que de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en la parte que nos interesa, reza lo siguiente: [La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión], se establece como fecha posible de terminación de los trabajos el **14 de junio de 2020**; suspensión que se decretó en términos de lo previsto por el artículo 147 fracción VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que estipula: [El tiempo de duración de la suspensión. Cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta, pero de fecha indeterminada el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento, sin perjuicio de que se pueda optar por la terminación anticipada.], en relación con lo preceptuado por el artículo 60 primer párrafo de la Ley de la materia: [Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, **la que no podrá ser indefinida.**]





Asimismo, y de conformidad con el artículo 144 segundo párrafo transcrito con antelación, en relación con el último párrafo del numeral 5.70 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **“La Contratista”** se obliga a entregar endoso de la garantía de cumplimiento del Contrato principal, en la División de Concursos y Contratos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango 291, segundo piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal, la cual será determinada en el Acta Reinicio que al efecto se instrumente. -----

VII.- ACCIONES A SEGUIR POR “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES Y DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS. -----

Que mediante el presente instrumento, se hace constar que en razón de que la Suspensión es de forma parcial la empresa seguirá en este tiempo con los trabajos de las áreas no afectadas por lo que debe contar con vigilancia y llevar a cabo el aseguramiento de los trabajos ejecutados en las áreas donde aplica la suspensión, aclarando que a la fecha en estas áreas no se encuentra equipo instalado ni suministrado por parte de la empresa contratista de referencia, no es necesario tomar acciones para asegurar bienes, ni el estado de los trabajos, en razón de que **“El Contratista”**, en relación a los trabajos se realizaron de conformidad con el Programa General de Ejecución de los Trabajos convenido, por lo que respecto a los gastos no recuperables, en caso de proceder, se pagaran siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el artículo 60 segundo párrafo y 62 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 146 de su Reglamento, lo cual se llevará conforme lo previsto por el numeral **5.81** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, que establece que el servidor público que determinará los gastos no recuperables a cubrir por la terminación anticipada o la suspensión será el Titular de la División de Concursos y Contratos. -----

VIII. DETERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. -----

“El Contratista”, se obliga a elaborar y entregar al Residente de Obra de **“El Instituto”**, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Suspensión Temporal, la cual será establecida en el Acta de Reinicio mencionada en párrafos atrás, el Programa de Ejecución de los Trabajos en el que se considerará la prórroga por la suspensión determinada, así como la nueva fecha de terminación de los trabajos, ajustando sin modificar los periodos programados de los trabajos de obra y procesos constructivos establecidos, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que fuera transcrito en párrafos que anteceden. -----





IX.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS: -----

Por tratarse de una suspensión parcial, el contratista tendrá a cargo los trabajos suspendidos hasta su terminación de acuerdo a su programa de obra. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 11:30 horas del día en que dio inicio, firmándose en dos tantos al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia. -----

Por "El Instituto"

Ing. Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la División de Construcción.

Arq. Isaac Manuel Villalobos Rodríguez
Titular de la División de Proyectos.

Ing. Javier López Macías
Residente de Obra

Por "El Contratista"

Ing. José Alejandro Acosta Galindo
Superintendente de Construcción
"Promotora y Desarrolladora Mexicana
S.A. de C.V."

Arq. Jorge Ahumada Toral
Representante Legal
"Promotora y Desarrolladora Mexicana
S.A. de C.V."



